

Radicado No. 20051213

Popayán, 14-03-2025

OMAIRA CALAMBAS PATIÑO

Dirección: VE FARALLONES - 48573240

Celular: 3002218457

Cédula: 48573240

Contrato: 1659238

Producto: **898563057**

Titular: **OMAIRA CALAMBAS PATIÑO**

Piendamó - Cauca

Asunto: Radicado 20051213. Notificación por aviso a tu solicitud del día 17 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Omaira:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20051213 expedido el día 05 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20051213 del 05 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 💬 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

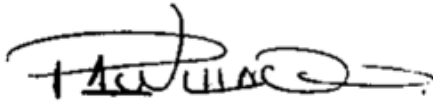
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20051213

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 20051213 (20051322)

PETICIONARIO: OMAIRA CALAMBAS PATIÑO

PRODUCTO SERVICIO: 898563057

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE FARALLONES - 48573240

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE FARALLONES - 48573240

TELÉFONO: 3002218457

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 17-02-2025 10:42

CÉDULA: 48573240

MUNICIPIO: PIENDAMÓ

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☒ **FACTURACIÓN** ☐ **PRESTACIÓN** ☐ **INSTALACIÓN**
SOLICITUD

☒ **NO** ☐ **SI**

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente cel: 3002218457 realiza reclamo por cobro de materiales en el periodo de enero y por el consumo facturado en el periodo de febrero de 2025

FECHA DE RESPUESTA: 05-03-2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo facturado en el periodo de febrero de 2025 así como el cobro por valor de \$112,549 por concepto de materiales, nos permitimos informar que se declara procedente realizar ajuste en el consumo facturado mediante el cobro de 198 kWh, conforme a la diferencia de lecturas 528 del 11-02-2025 y 330 del 14-01-2025, puesto que inicialmente se realizó el cobro de 508 kWh. Respecto al cobro por concepto de materiales en el periodo de enero, no es procedente efectuar ajuste de acuerdo con orden de trabajo N° 13987080 donde se realizó cambio de medidor, para tal efecto se utilizaron materiales y mano de obra, la cuales se valoraron en \$112,549.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

